



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 10 de octubre de 2023

VISTO:

Los Informes N° 694-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 10 de octubre de 2023, Emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 005-2023-MDN-LM/SGIDUR/SO-MAST, de fecha 06 de octubre de 2023, Emitido por el Supervisor de Obra, informe N°043-2023-MDN-LM/SGIDUR/RO-ERAF, de fecha 05 de octubre de 2023, Emitido por el Residente de Obra, El cual solicita Conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 419 NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2607180, y;

CONSIDERANDO:

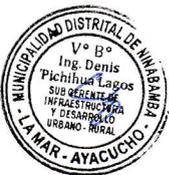
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MDN-LM/A, de fecha 21 de agosto de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 419 NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2607180, con un presupuesto ascendiente a s/ 93,090.57 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 57/100 SOLES);

Que, con Informe N°043-2023-MDN-LM/SGIDUR/RO-ERAF, de fecha 05 de octubre de 2023, Emitido por el Residente de Obra, Comunica la culminación del proyecto y a la vez solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de Obra del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 419 NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2607180;

Que, con Informe N° 005-2023-MDN-LM/SGIDUR/SO-MAST, de fecha 06 de octubre de 2023, Emitido por el Supervisor de Obra, comunica la culminación de la Obra y a la vez solicita Conformación de Comité de Verificación y Recepción de Obra IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 419 NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2607180.;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 10 de octubre de 2023

Que, con Informe N° 694-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 10 de octubre de 2023. Emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra del proyecto IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 419 NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2607180.;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento;



ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 419 NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI 2607180, con un presupuesto ascendiente a s/. 93,090.57 soles (noventa y tres mil noventa con 57/100), conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE VERIFICACION Y/O RECEPCION DE OBRA		
01	PRESIDENTE	ING. DENIS PICHIHUA LAGOS SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	PRIMER MIEMBRO	LIC. YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
03	SEGUNDO MIEMBRO	CPC. ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ GERENTE MUNICIPAL



SEGUNDO ARTICULO. - ENCARGAR, al comité de verificación y/o recepción del proyecto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCER. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del comité de verificación y/o Recepción del Proyecto y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL